

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio de Mancha Real. Centros y establecimientos de interés policial.

Mancha Real, 23 de julio de 2003.- El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez.

## AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

*ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 116, de 19.6.2003).*

En el BOJA núm. 116, de 19 de junio de 2003 se publicaron las Bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad de cinco plazas de Policía, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, correspondiente a la OEP de 2003.

Por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 24 de julio de 2003 se dejó sin efecto suspendiéndose de forma indefinida el proceso selectivo para cobertura por movilidad de una de las plazas, por reducción del número de vacantes existentes, lo que conlleva la inaplicación del supuesto legal que impone dicha forma de cobertura, a tenor de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo anterior, por el presente se hace pública la rectificación de las citadas Bases, adaptándolas a la Resolución reseñada y consistente en la eliminación de todas las menciones que figuran en las citadas Bases a la plaza reservada a la movilidad sin ascenso.

Se debe suprimir:

- En el título, donde dice «cinco plazas» debe decir «cuatro plazas».

- En la Base 1.1. donde dice «cinco plazas» debe decir «cuatro plazas»; donde dice «los siguientes sistemas» debe decir «el siguiente sistema»; se elimina el apartado b) de la citada Base.

- En la Base 3, se elimina el apartado B) y 3.2.

- En la Base 4, se elimina el apartado 4.5.

- En la Base 10, se elimina el apartado 10.4.

- Se elimina igualmente al Anexo IV.

Puente Genil, 4 de agosto de 2003.- El Alcalde Acctal. (Decreto de Delegación 31.7.2003) Manuel Gómez Hidalgo.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de bases.*

La Excm. Comisión de Gobierno, en Sesión celebrada el 20 de mayo de 2003, se ha servido aprobar las Bases Generales y Anexos correspondientes a las plazas que a continuación se transcriben y cuya convocatoria ha sido dispuesta por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de julio del año en curso.

### BASES GENERALES

Primera: Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos tal como se determina en el art. 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública que dice: «1. Las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna, consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otros de inmediato superior...». El personal funcionario deberá para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establecen.

Igualmente se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el siete por ciento de las mismas, hasta alcanzar el dos por ciento de la plantilla para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento de conformidad con lo preceptuado en la Base octava.

Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los Anexos respectivos, correspondiendo un cuatro por ciento para los que tengan una discapacidad física y un tres por ciento para los que tengan una discapacidad psíquica.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna o a personas con discapacidad, podrán ser cubiertas por los aspirantes del turno libre. Igualmente pasarán a cubrirse por el turno libre, las vacantes reservadas a los turnos antes citados cuando no sea admitido a los mismos ningún aspirante.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan provisiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda: La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras Disposiciones aplicables.

### II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los Anexos correspondientes.

Cuarta: Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

### III. Solicitudes.

Quinta: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Sevilla que a continuación se indican, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde y presentadas en los mismos, con justificante del ingreso de la cantidad de derechos de examen en la entidad bancaria colaboradora que se indicará para el correcto cumplimiento de estos trámites.

Registros	Dirección
Registro General	C/ Pajaritos, 14.
Distrito Casco Antiguo	C/ Crédito, 11.
Distrito Macarena	C/ Jorge de Montemayor, 38.
Distrito Este	C/ Puerto de Oncala, s/n.
Distrito Sur	C/ Jorge Guillén, s/n.
Distrito Triana	C/ San Jacinto, 33.
Distrito Nervión-San Pablo	C/ Jerusalem, s/n.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

El personal minusválido deberá adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la acreditación de tal condición así como del tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de dichas pruebas.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus Anexos respectivos, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes del inicio de la fase de concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen: a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública Estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectiva dicha exención, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen cualquiera de los requisitos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.

### IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» Resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, causa de exclusión.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documental y personalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta,

habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

#### V. Tribunales.

Novena. El Tribunal Calificador, salvo que en el Anexo respectivo se determine otra composición, quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación, un representante de la Junta de Andalucía y dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos, y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las Sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna Sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo la documentación a que hace referencia el art. 2 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes, así como para establecer la realización de pruebas diferentes para los aspirantes que concurran por el turno de minusvalía en función de las distintas discapacidades que éstos presenten, siempre y cuando dichas pruebas permitan demostrar los conocimientos teórico-prácticos necesarios y suficientes para el desempeño de los puestos convocados, contando para ello con el asesoramiento de personal técnico y especializado en orden a la confección y desarrollo de las pruebas a que se les podrá someter, pudiendo fijar asimismo fechas diferentes para la realización de las mismas.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Contra las Resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

#### VI. Desarrollo de los ejercicios.

Décima. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los Anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia», a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso conjuntamente con la lista de aspirantes de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio junto con el resultado de la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En las pruebas orales, si las hubiere, se podrá por los Tribunales Calificadores, conceder a los aspirantes hasta un período de quince minutos para hacer un guión sobre los temas extraídos en sorteo sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno.

Comenzada la exposición de los temas por el aspirante, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de exposición, pueden decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Del mismo modo, en la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 28 de febrero de 2002 (BOE de 2.4.2002), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «S» continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por la letra «T», y así sucesivamente.

#### VII. Sistema de calificación.

Undécima. Fase de concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta fase porque así se determine en sus Anexos respectivos, será tal y como se contempla en el baremo de méritos que figura como Anexo a estas Bases Generales, excepto en aquellos Anexos en que por las especiales funciones de las plazas se determinará otro distinto, que es el que sería de aplicación.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

De figurar en los Anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellas se especifique.

Fase de oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los Anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando sólo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los tabloneros de edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

VIII. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento:

Duodécima: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta Base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la Base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recoge, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquéllos que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Decimotercera: Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que, en su caso, se determinen en los Anexos a estas Bases Generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten haber realizado el citado curso para dicha categoría en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización de las pruebas selectivas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el Anexo de la convocatoria en que así se determine estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla para 1997-98.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo previsto en los Anexos de las convocatorias en que así se determine,

perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes no pudieran realizar dicho curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Decimocuarta: Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

#### BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

##### 1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

##### 2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Duración	Impartido		Recibido aprovechamiento con		Asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 h.	0,25	0,125	0,19	0,095	0,095	0,0475
de 21 a 40 h.	0,5	0,25	0,38	0,19	0,19	0,095
de 41 a 100 h.	0,75	0,375	0,57	0,285	0,285	0,1425
de 101 a 200 h.	1	0,5	0,76	0,38	0,38	0,19
de 201 a 300 h.	1,5	0,75	1,14	0,57	0,57	0,285
más de 300 h.	2	1	1,52	0,76	0,76	0,38

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

##### 3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación del Ayuntamiento de Sevilla, 0,1250 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% de capital municipal, 0,0830 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas, 0,0625 puntos.
- En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público, 0,0380 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada, 0,0420 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

#### ACREDITACION DE LOS MERITOS

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y Seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

#### ANEXO I

Plaza/s: Pedagogo.

Número de plazas: Una.

Pertenciente a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Categoría: Técnico Superior.

Cualificación: Pedagogo.

Grupo: A.

Nivel: 21.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Licenciado en Pedagogía.

Derechos de examen: 27,92 €.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 4 horas dos temas extraídos por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo II y otro del Grupo III.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 4 horas dos temas extraídos por sorteo del programa de la convocatoria, siendo uno de la parte relativa a Materias Comunes y otro del Grupo I de la parte de Materias Específicas.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de cuatro horas, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

##### Grupo I

1. Pedagogía Social: Concepto y objeto.
2. Metodología de la investigación en Pedagogía Social.
3. Diseño y elementos del desarrollo curricular.
4. El proceso de evaluación educativa. Principios y modelos.
5. La planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
6. Métodos de enseñanza. Definición y tipos.
7. La función orientadora y la función tutorial.
8. Comunicación y educación.
9. Individuo e interacción social.
10. Aprendizaje: Modelos teóricos clásicos.
11. La educación para el consumo.
12. La educación para la salud.
13. La educación sexual.
14. La educación ambiental.
15. La educación para la convivencia.
16. La educación para el desarrollo y la solidaridad.
17. Técnicas de grupo.
18. Concepto de comunidad. La comunidad como objeto de intervención.
19. Educación en actitudes y valores.
20. Organización pedagógica: Sistema, centro, grupo/aula.
- 21.- Tecnología educativa: Programas informáticos y otros medios técnicos de aplicación en el campo pedagógico.
22. Función educativa de la información: Elaboración de contenidos, difusión y presentaciones.
23. Documentación: Archivos, bibliotecas y centros de recursos. Organización y dinamización.
24. Competencias municipales en materias relacionadas con la Pedagogía.
25. Encuentros, jornadas y actos públicos: Planificación, organización y evaluación.
26. Los equipos de trabajo: Coordinación interna y externa, composición, roles, modelos. El papel del/la pedagogo/a.

##### Grupo II

1. Integración de la perspectiva de género en la planificación.
2. Mujeres y desarrollo social: Modelos metodológicos.
3. Planes de igualdad e iniciativas a nivel comunitario, nacional, autonómico, local.
4. Mujeres en el ordenamiento jurídico.
5. Mercado laboral y acceso al empleo de las mujeres.
6. Política municipal y ciudad desde una perspectiva de género.
7. Mujeres y salud: Calidad de vida, sexualidad, salud física y mental.
8. Coeducación, formación del profesorado y programas educativos para la igualdad de oportunidades.

9. Mujeres y familia: Evolución, responsabilidades y situación actual.

10. Centros de atención y de información a las mujeres: Actuaciones y proyectos.

11. Consecuencias del ejercicio de la prostitución.

12. Organizaciones de mujeres: Definición, características y tipología.

13. Género y sexo: Identidad de sexo e identidad de género.

14. Lenguaje no sexista: Análisis y alternativas.

15. Indicadores sociales sobre la situación de las mujeres.

16. Mujeres y trastornos del ciclo vital.

17. Marco conceptual y metodología del mainstreaming de género.

18. Mujer y cooperación internacional.

19. Violencia contra las mujeres.

20. Mujeres inmigrantes: Realidad, funciones y recursos.

21. Instituciones públicas en el ámbito de la mujer.

22. Subvenciones y ayudas públicas en el ámbito de la mujer.

23. Acciones y órganos de participación en el ámbito de la mujer.

24. Prestaciones básicas de los Servicios de la Mujer. Organización, funciones y proyectos en el Ayuntamiento de Sevilla.

25. Acciones de promoción cultural para mujeres.

26. Definición, características y funciones del pedagogo/a en el Servicio de la Mujer.

##### Grupo III

1. Las técnicas de animación sociocultural y su aplicación en el campo social.

2. Significado de ocio en la sociedad actual. Tiempo libre y educación.

3. Las necesidades humanas y los recursos sociales. Los problemas sociales.

4. La formación de formadores/as.

5. Estrategias de intervención para la inserción sociolaboral.

6. Técnicas de búsqueda de empleo.

7. Estrategias de intervención: El programa de intervención.

8. Estrategias de intervención: La evaluación de la intervención.

9. Modelos teóricos de aplicación en la intervención social.

10. Planificación de programas sociales. Niveles de intervención.

11. Los órganos de participación en el campo social.

12. Importancia de los indicadores sociales en el proceso de programación de la intervención social.

13. La familia como contexto socializador: Los procesos fundamentales.

14. Técnicas educativas: Aplicación al contexto social.

15. Estrategias cognitivas y resolución de problemas.

16. Comunicación en las organizaciones: Las redes de comunicación.

17. Problemas urbanos y ecológicos. Marginados/as sin hogar. Inmigración.

18. Problemas de violencia y agresión.

19. La técnica de la entrevista y su aplicación al ámbito socioeducativo.

20. El voluntariado social: Definición, funciones y ámbitos de actuación.

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales y provinciales.

12. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

16. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

## ANEXO II

Plaza/s: Técnico Medio Gestión Cultural.

Número de plazas: Una.

Pertenciente a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Subclase: Gestión Cultural.

Categoría: Técnico Medio.

Grupo: B.

Nivel: 19.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

Derechos de examen: 23,31 €.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo II y otro del Grupo III.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo del programa de la convocatoria, siendo uno de la parte relativa a Materias Comunes y otro del Grupo I de la parte de Materias Específicas.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

## MATERIAS ESPECIFICAS

### Grupo I

1. El flamenco como arte: Su naturaleza, su geografía y su historia. Exposición filológica del término «flamenco». Distintas teorías sobre los cantes y su clasificación.

2. Los estudios sobre el flamenco. De Estébanez Calderón a Fernando el de Triana (1847-1936). Un raro antecedente: El libro de la «gitanería» de Triana. Una literatura fundacional (1937-1990). Las nuevas aportaciones a los estudios flamenológicos.

3. La poesía flamenca: La cuestión terminológica. Características de la poesía de las coplas flamencas. Las colecciones de coplas flamencas anónimas. Las colecciones de coplas flamencas de autor de los siglos XIX y XX. El «Cante Honrado» de Manuel Machado. Antologías de coplas flamencas publicadas en el siglo XX.

4. Los aspectos formales de los cantes flamencos. Estructuras métricas de las coplas flamencas. Sus aspectos lingüísticos. Aspectos estilísticos de las coplas flamencas.

5. El flamenco como patrimonio. Instrumentos legales: Aspectos básicos de la legislación estatal y autonómica. El flamenco en las instituciones administrativas. El flamenco en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Elementos flamencos declarados hasta la actualidad «bien de interés cultural».

6. Los espacios públicos del flamenco. Primeras noticias históricas. Academias y salones de baile. Los primeros cafés cantantes de Sevilla. La Edad de Oro. La decadencia de los cafés cantantes.

7. El flamenco en el franquismo. El mundo asociativo del flamenco. Los espacios flamencos ante el reto de un nuevo siglo.

8. El flamenco y las bellas artes. El flamenco como tema de inspiración de las artes plásticas. Distintas corrientes y movimientos en la representación y promoción del flamenco. Su repercusión en la escenografía del flamenco.

9. Flamenco y periodismo. El tratamiento del flamenco en los medios de comunicación. Revistas especializadas de divulgación flamenca. Las nuevas autopistas de la comunicación y el flamenco.

10. Los protagonistas de la historia del cante flamenco: Silverio Franconetti, Tomás el Nitri, Manuel Torre, don Antonio Chacón, La Niña de los Peines, Manuel Vallejo, Antonio Mairena, Manolo Caracol, Pepe Marchena. El fenómeno Camarón. Las llaves de Oro del Cante y la política institucional sobre el cante flamenco.

11. Estrategias de comunicación y marketing en el flamenco. La audiencia en el flamenco, análisis, evolución y estrategias de captación. El factor turístico en el flamenco.

12. Diagnóstico de la programación de flamenco en las redes de espacios escénicos. Debilidades y fortalezas. Estrategias para el fomento de las programaciones flamencas.

13. La coproducción de espectáculos, concepto y tipologías. La Administración Pública ante la coproducción, su repercusión actual en el flamenco. Algunos ejemplos de coproducción en el flamenco.

14. Diagnóstico del flamenco como sector en la ciudad de Sevilla. Estrategias para una política integral del flamenco.

15. El flamenco como industria cultural andaluza. Diagnóstico de la situación actual, sectores implicados, instrumentos y estrategias de promoción.

16. La Bienal de Flamenco: Creación, historia, funcionamiento, gestión, financiación y evolución hasta la fecha actual.

17. La Bienal de Flamenco en el momento actual: Objetivos, dificultades, programación e infraestructuras utilizadas. Análisis de los principales indicadores. Presupuesto, aforo, asistencia, número de espectáculos, infraestructuras utilizadas.

18. La proyección nacional e internacional de la Bienal de Flamenco. Proyectos de colaboración y comunicación cultural.

19. La cooperación institucional en la Bienal de Flamenco. Evolución histórica y estado actual. Escenarios de futuro para la cooperación institucional en la Bienal de Flamenco.

20. La Bienal de Flamenco como actividad de recuperación, fomento e investigación del flamenco. Actividades y programas paralelos de la Bienal de Flamenco.

21. Cultura y Regiones. Declaración de Florencia.

22. Cultura Tradicional versus Cultura Participativa. Democratización de la cultura y democracia cultural en Europa.

23. La política cultural en la España del franquismo y de la transición a la democracia: Equipamientos, organización, actividades y agentes y públicos.

24. La Constitución Cultural Española de 1978: Artículos, disposiciones y conceptos relacionados con la cultura.

#### Grupo II

25. Papel de los Ayuntamientos democráticos españoles a partir de 1979 en la creación de los servicios culturales y educativos actuales.

26. El Estatuto de Autonomía Andaluz y el desarrollo de la cultura en Andalucía. Evolución de la Consejería de Cultura desde su creación hasta 1998.

27. Papel y evolución de las Diputaciones Provinciales en sus competencias culturales entre 1979 y 1998.

28. Los programas culturales de la Comunidad Europea desde la integración de España y su influencia en las Autonomías y los Municipios. Iniciativas de Bruselas de cooperación cultural.

29. Definición, contenidos, métodos y actividades de la gestión cultural.

30. Formación, funciones, competencias y diferencias del gestor cultural respecto al administrador, animador, educador, monitor, artista y manager.

31. Características específicas de las organizaciones culturales con y sin ánimo de lucro. Papeles del gestor y del voluntario cultural en la realización de las actividades y tareas.

32. Planificación y programación como instrumentos de la gestión cultural. Evaluación de proyectos culturales.

33. Recursos necesarios para la gestión de actividades y servicios culturales desde la gestión pública, privada y mixta; desde el cronograma a los programas informáticos, el correo electrónico e internet.

34. La producción artística: Definición, contenidos, métodos, tipos y agentes necesarios.

35. La cultura como motor económico de planes estratégicos locales. Relaciones entre el desarrollo cultural y económico en la sociedad del bienestar.

36. La comunicación de las actividades culturales. Medios de comunicación y desarrollo cultural. El Gabinete de Comunicación de una institución cultural: Imagen corporativa, soportes y medios adecuados a la actividad y los públicos.

37. El territorio y el desarrollo cultural: Bases de análisis, espacio a intervenir, estudio de agentes, posibilidades, límites, retos y evaluación.

38. La producción de los servicios culturales: Sistema de organización, personal en contacto con el público, soportes y medios y participación del cliente. La producción según las diferentes infraestructuras culturales.

39. El presupuesto cultural: Tipos, ventajas, diferencias y adecuación a los programas públicos, privados y mixtos.

40. El patrocinio de actividades y servicios culturales: Legislación, tipos, agentes y contenidos.

41. El patrimonio cultural: Definición, contenidos, análisis y clasificación.

42. Instalaciones destinadas a la difusión y promoción de la cultura: Definiciones, tipos, organización y ejemplos sevillanos.

#### Grupo III

43. Diferencias cuantitativas y cualitativas de un gran espacio cultural, un espacio especializado y otro polivalente con ejemplos sevillanos.

44. Análisis del mapa cultural sevillano: Infraestructuras, espacios, ubicaciones, áreas de influencias, agentes, públicos, medios de comunicación y problemáticas.

45. El marketing cultural y su aplicación a la programación y evaluación de los servicios culturales públicos y privados.

46. Análisis y enumeración de los medios de comunicación más eficaces y eficientes para las actividades y públicos culturales con ejemplos sevillanos.

47. El turismo cultural: Definición, tipos, contenidos, agentes, servicios, públicos objetivos y ejemplos sevillanos.

48. Los parques de ocio y temáticos: Tipos, contenidos, servicios, relaciones con la cultura, agentes y públicos objetivos.

49. Programas de cultura, ocio y turismo: Tipos, organización, agentes, públicos objetivos y ejemplos sevillanos.

50. Identidad, colonización y nueva cultura: Definiciones, problemáticas, estrategias y programas.

51. Descentralización e integración cultural: Definiciones, contenidos, servicios, tipos, agentes y públicos objetivos.

52. Administración de un teatro: Tipos, personal, comunicación, ventas, asistencia al público, gerencia, mantenimiento y formación del personal.

53. Técnicas e instrumentos para la gestión que facilitan el análisis, la programación, intervención y evaluación cultural.

54. Bibliotecas sevillanas: Tipos, objetivos, organización, titularidades, contenidos, servicios y públicos objetivos.

55. Museos sevillanos: Tipos, objetivos, organización, titularidades, contenidos, servicios y públicos objetivos.

56. Teatros sevillanos: Tipos, objetivos, organización, titularidades, contenidos, servicios y públicos objetivos.

57. Centros, espacios y salas polivalentes culturales sevillanos: Tipos, objetivos, organización, titularidades, contenidos, servicios y públicos objetivos.

58. Patrocinadores culturales privados más importantes que actúan en Sevilla: Objetivos, organización, tipos, contenidos, actividades, agentes y públicos objetivos.

59. Fundaciones y entidades culturales privadas más significativas de Sevilla: Objetivos, organización, tipos, contenidos, servicios, ubicaciones y públicos objetivos.

60. Empresas culturales más conocidas en Sevilla: Tipos, enumeración de algunas, ubicaciones, actividades sobresalientes y públicos objetivos.

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.



6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

### ANEXO III

Plaza: Técnico Auxiliar Gestión Cultural.

Número de plazas: Una.

Pertenece a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Subclase: Gestión Cultural.

Categoría: Técnico Auxiliar.

Grupo: C.

Nivel: 17.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Bachiller Superior, FP 2.º Grado o equivalente.

Derechos de examen: 18,61 €.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo, del Grupo I de Materias Específicas del programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo, siendo uno del Grupo II de Materias Específicas y otro de la parte relativa a Materias Comunes.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito, en el tiempo que indique el Tribunal Calificador, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

### MATERIAS ESPECIFICAS

#### Grupo I

1. El flamenco como arte: Su naturaleza, su geografía y su historia. Exposición filológica del término «flamenco». Distintas teorías sobre los cantos y su clasificación.

2. Flamenco y periodismo. El tratamiento del flamenco en los medios de comunicación. Revistas especializadas de divulgación flamenca. Las nuevas autopistas de la comunicación.

3. Estrategias de comunicación y marketing en el flamenco. La audiencia en el flamenco, análisis, evolución y estrategias de captación. El factor turístico en el flamenco.

4. Diagnóstico del flamenco como sector en la ciudad de Sevilla. Estrategias para una política integral de flamenco.

5. El flamenco como industria cultural andaluza. Diagnóstico de la situación actual, sectores implicados, instrumentos y estrategias de promoción.

6. La Bienal de Flamenco: Creación, historia, funcionamiento, gestión, financiación y evolución hasta la fecha actual.

7. La Bienal de Flamenco en el momento actual: Objetivos, dificultades, programación e infraestructuras utilizadas. Análisis de los principales indicadores. Presupuesto, aforo, asistencia, número de espectáculos, infraestructuras utilizadas.

8. La proyección nacional e internacional de la Bienal de Flamenco. Proyectos de colaboración y comunicación cultural.

9. La cooperación institucional en la Bienal de Flamenco. Evolución histórica y estado actual. Escenarios de futuro para la cooperación institucional en la Bienal de Flamenco.

10. La Bienal de Flamenco como actividad de recuperación, fomento e investigación del flamenco. Actividades y programas paralelos de la Bienal de Flamenco.

11. El flamenco como industria cultural andaluza. Diagnóstico de la situación actual, sectores implicados, instrumentos y estrategias de promoción.

12. Concepto de documentación. Definiciones. Factores. Evolución histórica.

13. Normalización documental. La figura del documentalista.

14. Tipología documental. Análisis documental. Lenguajes documentales. Recuperación de información en bases de datos.

15. El concepto de centro de documentación. La importancia de un centro documental para la investigación del flamenco.

16. El gabinete de comunicación. Objetivos. Instrumentos informativos: Comunicaciones orales y comunicaciones escritas. Comunicación interna y comunicación externa.

17. Público del gabinete. Tipos de público: Interno y externo. El público frente a la Administración.

18. Las relaciones públicas: Concepto, naturaleza y objetivos. Proceso de elaboración de la actividad de RRPP. El profesional de RRPP en la Administración.

19. Uso de internet para comunicaciones. Correo electrónico, medios de prensa, sites temáticos de flamenco, e-commerce, etc.

20. Técnicas de organización de actos y práctica protocolaria. Relaciones institucionales.

21. Protocolo en la Administración Local. Ayuntamientos.

22. La Constitución Cultural Española de 1978: Artículos, Disposiciones y conceptos relacionados con la cultura.

23. Papel de los Ayuntamientos democráticos españoles a partir de 1979 en la creación de los servicios culturales y educativos actuales.

24. Definición, contenidos, métodos y actividades de la gestión cultural.

#### Grupo II

25. Formación, funciones, competencias y diferencias del gestor cultural respecto al administrador, animador, educador, monitor, artista y manager.

26. La comunicación de las actividades culturales. Medios de comunicación y desarrollo cultural. El Gabinete de Comunicación de una institución cultural: Imagen corporativa. Soportes y medios adecuados a la actividad y los públicos.

27. Análisis del mapa cultural sevillano: Infraestructuras, espacios, ubicaciones, áreas de influencia, agentes, públicos, medios de comunicación y problemática.

28. Teatros sevillanos: Tipos, objetivos, organización, titularidades, contenidos, servicios y públicos objetivos.

29. La publicidad en el marketing. Concepto de comunicación. Tipos de comunicación. La publicidad como proceso

de comunicación externa. Comunicación y márketing: Formas de comunicación. Externa, publicidad y márketing.

30. Tipos de publicidad. En función del producto. En función del emisor de la comunicación: Publicidad corporativa, publicidad en asociaciones, fundaciones y empresas públicas, publicidad institucional: Publicidad temática de un entorno cultural. En función del número de anunciantes en el sector. En función de los destinatarios. En función de la intencionalidad del objetivo publicitario. En función de la segmentación, el montaje. En función del alcance de la campaña. En función de los medios utilizados. Publicidad interactiva. En función de la presión publicitaria. Publicidad intensiva, extensiva y mixta.

31. Los medios publicitarios. Clasificación de los medios publicitarios. Medios impresos: Prensa diaria. Suplementos. Periódicos gratuitos. Prensa gráfica, revistas. Medio exterior. Publicidad directa. Márketing directo: Telemárketing. Punto de venta (PLV). Medios audiovisuales: Radio. Televisión: Características, estructura, eficacia del mensaje televisivo, el futuro de la TV.

32. La regulación publicitaria. Normativa jurídica de la publicidad: La ordenanza municipal de publicidad del Ayuntamiento de Sevilla, la Ley General de Publicidad, la Ley «Televisión sin Fronteras». Organismos de Autorregulación publicitaria, Asociación de autocontrol de la publicidad. Normas reguladoras de medios de comunicación. Reales Decretos: Publicidad de tabaco y bebidas alcohólicas.

33. La planificación estratégica de una campaña de publicidad cultural. Las campañas de comunicación cultural en las Administraciones Públicas y de forma especial en los Ayuntamientos.

34. Información básica. El briefing. El brief de márketing: Posicionamiento del producto del mercado, ciclo de vida de los productos, demanda del producto. El briefing. Factores claves: Determinación del público objetivo. El producto: atributos, ventajas y características diferenciales. Posicionamiento en la mente del consumidor. El mercado. La competencia. Objetivos publicitarios.

35. Estrategia de comunicación publicitaria aplicada a los programas culturales de los Ayuntamientos. Tipos de estrategias publicitarias. Conceptos claves. Plataforma de comunicación: Copy Strategy. Estrategia creativa: Estrategia de contenido, eje y concepto de la comunicación. Estrategia de codificación: La forma. Estrategia de medios: Briefing de medios, planificación de medios, evaluación del plan de medios y resumen de campaña.

36. Tratamientos creativos de publicidad. Su aplicación al flamenco. Técnicas creativas: Informadas y organizadas. Géneros publicitarios. Estilos publicitarios.

37. Realización del mensaje publicitario. Medio televisión: Características del lenguaje televisivo, formatos y proceso de realización de un spot. Medio cine. Medio radio: Características del lenguaje radiofónico, formatos, recursos y realización. Medio prensa: Características del lenguaje de la prensa, elementos de un anuncio de prensa y realización gráfica. Medio exterior.

38. Investigación de medios: Programas informáticos. Conceptos. Técnicas de investigación: por observación: Estudios exploratorio: Investigación de las estructuras OJD investigación del contenido y las inversiones publicitarias. Mediante entrevistas. Sistemas de audiometría. Empresas de investigación de audiencias. Estudios General de Medios (EGM), Estudio General de Audiencias (EGA), Sistemas de audiometría (SOFRES). Programa Dyane: Evolución de estudios de públicos.

39. El márketing: Concepto y tipología: El plan de márketing. Aplicaciones a actividades y empresas culturales.

40. Diseño de un plan de comunicación de una actividad cultural sobre flamenco.

## MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

6. Organización y competencias municipales y provinciales.

7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

## ANEXO IV

Plaza: Policía Local.

Número de plazas: Diecisiete.

Pertenece a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local y sus Auxiliares.

Categoría: Policía.

Grupo: C.

Nivel: 14.

Sistema de selección: Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 18,61 €.

Plazas reservadas a movilidad: Tres.

Requisitos de los aspirantes turno libre:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los varones y de 1,65 metros las mujeres.

d) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en cuadro de exclusiones médicas que rige para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000.

e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los carnets de conducir de las clases A-2 y B-2 ó A y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) La titulación académica que figura en este Anexo.

Requisitos de los aspirantes turno de movilidad:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

Todos los requisitos anteriormente relacionados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso o de la toma de posesión según proceda.

Tribunal Calificador:

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado como a continuación se indica, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en la Base Novena de las Generales que rigen esta convocatoria:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal, tres funcionarios de carrera de superior o igual categoría a los puestos a cubrir y un funcionario de carrera del Servicio de Personal.

Para actuar válidamente deberán concurrir cuatro Vocales y el Presidente, tal y como se determina en el art. 16 del Decreto de la Junta de Andalucía 196/92, de 24 de noviembre.

Ejercicios.

Los ejercicios serán cuatro, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios.

La calificación de la oposición vendrá dada por la puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

Primer ejercicio: De aptitud física. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses desde la fecha de su expedición.

Si algunas de las aspirantes en las fechas de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud físicas, en las fechas que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado caso de no poder efectuarlas.

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a realizar la siguiente:

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la

barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 cm para los hombres y 40 cm para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 m los varones y 3,80 m para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura.

1,30 m para los varones y 1,15 m para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Carrera de velocidad (60 m).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8" 50 para los hombres y 9" 50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 m.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Natación (50 m estilo libre).

Antes de proceder a la realización de esta prueba, por el Tribunal Calificador, asistido de Técnicos de la Inspección Médica Municipal, se comprobará que los aspirantes alcanzan la talla que para los mismos se exige en esta convocatoria.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

Las pruebas físicas anteriormente indicadas serán controladas por personal técnico y especializado, quien asesorará en este ejercicio al Tribunal Calificador.

Este ejercicio se calificará de Apto o No apto.

Segundo ejercicio: Pruebas psicotécnicas. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Tercer ejercicio: Para su realización se dispondrá de tres horas como mínimo y constará de dos pruebas.

Primera. De conocimientos, que consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal en relación con las materias del temario de la convocatoria.

Segunda. Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria.

Este ejercicio se calificará conforme se establece en la Base Undécima de las Generales que rigen la convocatoria.

Cuarto ejercicio: Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas ya mencionado y publicado en el BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000.

Este ejercicio se calificará de Apto o No Apto.

Turno de movilidad.

El sistema de acceso para quienes opten por este turno será el de concurso de méritos, rigiéndose por el baremo de méritos que figura como Anexo.

Si las vacantes reservadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

Curso de Ingreso.

Los aspirantes, que en igual número que el de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador, se incorporarán al Curso de Ingreso, de una duración no inferior a 1.300 horas, que se impartirá en la Escuela de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

El contenido del Curso, se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto policial a que se ha optado.

La no incorporación al Curso de Ingreso, o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado con aprovechamiento el Curso de Ingreso, a la vista del informe emitido por la Escuela de Policía Local, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Nombramiento y escalafonamiento.

Finalizado el Curso de Ingreso, la Academia de la Policía Local de Sevilla, remitirá al Excmo. Ayuntamiento informe sobre el resultado del Curso a la vista del cual, el Tribunal Calificador efectuará la Resolución definitiva elevando la misma a la Alcaldía proponiendo el nombramiento de aquellos aspirantes que hayan superado el Curso.

Los aspirantes que hayan superado con anterioridad dicho Curso de Ingreso, quedarán exentos de realizarlo, debiendo aportar el correspondiente justificante de haberlo superado con indicación de la puntuación obtenida en el mismo. De no figurar dicha puntuación, se escalafonarán en función de la nota obtenida en esta convocatoria.

El escalafonamiento de los aspirantes que resulten nombrados, se efectuará atendiendo a la puntuación global resultante de las sumas de las puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio y el Curso de Ingreso.

#### TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.
11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.
12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a las Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

#### ANEXO V

Plaza/s: Subalterno.

Núm de plazas: Seis.

Pertenece a la Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Clase: Subalterno.

Categoría: Subalterno.

Grupo: E.

Nivel: 12.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 9,31 euros.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en copiar un texto que se dictará por el Tribunal y en la realización, en el tiempo que el mismo indique, de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria. No se podrá hacer uso de máquina de calcular.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas, dos temas extraídos por sorteo del programa de la convocatoria, siendo uno de la parte relativa a Materias Específicas y otro relativo a la parte de Materias Comunes.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal Calificador, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con la funciones de los Subalternos y que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El Municipio: Organización y competencias.

2. La Provincia: Organización y competencias.

3. La relación con los administrados y autoridades. La información al público: En especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

4. Máquinas auxiliares de oficina: Reproductoras, multcopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

5. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de entrada y salida.

6. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

7. Nociones de archivo y almacenamiento.

8. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Su organización.

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Nociones generales sobre: La Corona, el Poder Legislativo, el Gobierno y la Administración del Estado y el Poder Judicial.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

7. El Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

#### ANEXO VI

Plaza/s: Bombero/a.

Núm de plazas: Once.

Pertenece a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Extinción de incendios.

Subclase: Ejecutante.

Categoría: Bombero.

Grupo: D.

Nivel: 14.

Sistema de selección: Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 13,98 euros.

Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no tener cumplidos 40 años de edad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de inutilidades que figura como Anexo A. El cumplimiento de este requisito habrá de acreditarse por la Inspección Médica de esta Corporación que podrá recabar la ayuda de facultativos externos cuando la considere necesaria.

d) Tener una talla mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

e) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica que figura en este Anexo.

h) Poseer los permisos de conducir de las clases B y C1 en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

i) Compromiso de conducir vehículos conforme a los carnets exigidos.

#### FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: De aptitud física. Constará de seis pruebas y para su realización los aspirantes deberán entregar al Tribunal certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas.

Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses de la fecha de su expedición.

Antes de realizar la primera prueba física, se procederá por el Tribunal a la comprobación de la talla que posean los aspirantes, quedando eliminados aquéllos que no tengan la exigida para esta convocatoria.

Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado caso de no poder efectuarlas.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas, se lesionase algún aspirante, y a petición propia o prescripción del médico presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que le queden pendientes el último día de la celebración de las mencionadas pruebas.

Todas las pruebas físicas que a continuación se indican, son obligatorias y cada una de ellas eliminatoria para poder pasar a realizar la siguiente:

Primera prueba: Natación.

Consistirá en nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, en piscina.

Segunda prueba: Potencia del tren superior. Flexiones en barra.

Consistirá la prueba en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura en ambas manos en la misma dirección (palmas al frente o atrás) y brazos completamente extendidos. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente.

Se dispondrá de un solo intento.

Tercera prueba: Potencia del tren inferior. Salto de longitud.

Consistirá la prueba en saltar sobre foso de arena sin carrera y con ambos pies a la vez, la mayor distancia posible, contando para ello con tres intentos, contabilizando para puntuación la mayor de las realizadas sobre la marcación de la última huella.

Cuarta prueba: Velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Consistirá la prueba en una carrera de 50 metros en pista, que realizará el aspirante en el menor tiempo posible. Podrá ser con apoyo de manos, sin usar tacos de salida.

Los aspirantes que superen los tiempo indicados quedarán eliminados.

Quinta prueba: Resistencia. Carrera de 1.500 metros.

Consistirá la prueba en una carrera de 1.500 metros en pista.

Los aspirante que superen los tiempos indicados quedarán eliminados.

Sexta prueba: Tropa de cuerda.

Consiste la prueba en subir una cuerda suspendida verticalmente, con el único apoyo de las manos, un mínimo de 4 metros los hombres y 3 metros 20 centímetros las mujeres, contados a partir de la posición de las manos del aspirante, no permitiéndose hacer ningún tipo de apoyo ni presa con los pies ni con cualquier otra parte del cuerpo.

Se dispondrá de un solo intento, con la calificación de apto o no apto.

Los aspirantes que no superen la prueba quedarán eliminados.

Las pruebas físicas anteriormente indicadas, serán controladas por personal técnico y especializado que asesorará en este ejercicio al Tribunal Calificador.

El primer ejercicio se puntuará de 5 a 10 puntos, nota resultante de efectuar la media aritmética de las pruebas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

Las puntuaciones de cada prueba son las que figuran en el Anexo B de estas Bases generales. Los aspirantes que no obtengan en alguna de las pruebas la puntuación de 5 quedarán eliminados.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre las materias comunes que se contienen en el temario de la convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre las materias específicas del programa de la convocatoria.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la resolución de problemas de matemáticas a designar por el Tribunal de nivel de la titulación exigida en la convocatoria.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto se puntuarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, quedando eliminado el aspirante que no alcance el 5 en alguno de ellos.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de las notas obtenidas en el primero, segundo, tercero y cuarto ejercicio.

Curso de formación.

Los aspirantes que en igual número que el de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador, se incorporarán al Curso de Formación, de una duración de cuatro meses, que se impartirá en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla y cuyo contenido será el siguiente:

Quienes no superen el citado Curso de formación, podrán incorporarse al inmediato posterior que se realice, quedando durante el tiempo que transcurra desde la finalización del primero hasta el comienzo del siguiente, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo Curso de formación, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

#### TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

##### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. El Municipio. Organización municipal. Competencias.
5. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
8. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

1. Teoría del fuego. Conceptos básicos. Combustible. Comburente. Energía de activación. Triángulo del fuego. Reacción en cadena. Tetraedro del fuego.
2. Análisis de los factores de un incendio. Transmisión del calor. Velocidad de propagación. Límite de inflamabilidad. Punto de inflamación.
3. Clasificación de los fuegos. Según el combustible. Por su manifestación y desarrollo. Causas de los incendios y medidas preventivas.
4. Evolución del incendio. Iniciación. Desarrollo. Etapas del incendio. El humo y los gases de combustión.
5. Principios básicos de extinción de incendios. Combustible. Comburente. Energía de activación. Reacción en cadena.
6. Reacción al fuego de los materiales. Clasificación. Carga de fuego. Poder calórico.
7. Casos especiales de incendios. Explosiones. Clasificación de las explosiones.
8. Agentes extintores. Clasificación. Descripción. Sustancias extintoras adecuadas a cada tipo de fuego.
9. Extintores portátiles. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
10. Extinción de incendios: Espumas. Clasificación. Descripción. Equipos generadores de espuma.
11. Sustancias extintoras especiales. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
12. Instalaciones de protección contra incendios: BIE. Boca de Incendio Equipada. Columna seca. Hidrantes. Descripción. Normas de utilización.
13. Vehículos de extinción de incendios y salvamento. Clasificación. Descripción.
14. Equipo de protección individual del bombero. Casco. Chaquetón. Botas. Guantes. Máscara respiratoria. Cinturón de seguridad.
15. Incendios forestales. Conceptos básicos. Clasificación. Propagación. Prevención. Extinción.
16. Principios generales de socorrismo. Concepto. Actuación del socorrista. Conducta a observar ante un accidente.

#### CURSO DE FORMACION PARA BOMBERO

- Teórico.
1. Organización y funcionamiento del SEIS de Sevilla.
  2. Centro de control. Plan de salidas.
  3. Equipo de protección personal. Clasificación. Descripción.
  4. Cuerdas. Arnés-Mosquetón. Descendedor. Clasificación y descripción. Maniobras de rescate y trabajo vertical. Medidas preventivas.
  5. Equipos de protección de vías respiratorias.
  6. Hidráulica básica. Conceptos generales.
  7. Dotación de equipos, maquinarias y herramientas de los vehículos del SEIS de Sevilla.
  8. Bombas y motobombas del SEIS de Sevilla.
  9. Orientación y buceo en humos.
  10. El humo en los incendios. Técnicas de ventilación.

11. Comportamiento de las estructuras ante el incendio.
12. Incendios en distintos tipos de edificios y usos.
13. Incendios en naves industriales.
14. Espumas. Dotación en vehículos. Proportionadores. Generadores. Lanzas.
15. Construcción. Ideas generales. Cimentación. Estructuras. Cubiertas.
16. Apuntalamientos.
17. Desescombros y salvamentos.
18. Instalaciones eléctricas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar. Normas de actuación.
19. Instalaciones de gas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar. Normas de actuación.
20. Ascensores. Tipos. Reglamento. Rescates. Normas de actuación.
21. Instalaciones de calderas. Normas de actuación.
22. Socorrismo. Anatomía y fisiología humana. Fracturas. Heridos. Quemaduras. Rescate. Inmovilización. Transportes de lesionados. Reanimación.
23. Ambulancia del SEIS de Sevilla. Dotación.
24. Rescates en accidentes de tráfico. Clasificación de equipos y herramientas. Normas de actuación.
25. Rescate urbano.
26. Mercancías peligrosas. Clasificación. Descripción. Señalización. Equipos y trajes de protección. Normas de actuación.
27. Transporte de botellas. Señalización. Etiquetas. Normas de actuación.
28. Normas y reglamentos de protección contra incendios.
29. Plan de autoprotección y emergencia.
30. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
31. Normas y reglamentos de prevención de riesgos laborales.

#### Práctico.

El SEIS de Sevilla organizará y dirigirá las prácticas de los temas relacionados anteriormente, relativas al manejo y utilización de los diferentes equipos, maquinarias y herramientas, existentes en el Servicio.

En todos los temas, el funcionario deberá superar un examen teórico, del sistema de preguntas tipo test de contestaciones alternativas y otro práctico del manejo de equipos, maquinarias y herramientas, que tendrá carácter eliminatorio.

#### ANEXO A

##### CUADRO DE INUTILIDADES

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres, 1,60 metros las mujeres.
2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal.
3. Exclusiones definitivas.
  - 3.1. Ojo y visión:
    - 3.1.1. Agudeza visual con corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
    - 3.1.2. Queratotomía radial.
    - 3.1.3. Desprendimiento de retina.
    - 3.1.4. Estrabismo.
    - 3.1.5. Hemianopsias.
    - 3.1.6. Discromatopsias.
    - 3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras e reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, sida, hepatitis activas, toxicomanías, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

#### ANEXO VII

Plaza/s: Bombero/a-Conductor/a.

Núm. de plazas: Doce.

Pertenece a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Extinción de Incendios.

Subclase: Ejecutante.

Categoría: Bombero/a-Conductor/a.

Grupo: D.

Nivel: 14.

Sistema de selección: Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 13,98 euros.

Requisitos de los aspirantes:

j) Ser español/a.

k) Tener cumplidos 18 años de edad y no tener cumplidos 40 años de edad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

l) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de inutilidades que figura como Anexo A. El cumplimiento de este requisito habrá de acreditarse por la Inspección Médica de esta Corporación que podrá recabar la ayuda de facultativos externos cuando la considere necesaria.

m) Tener una talla mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

n) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

o) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

p) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica que figura en este Anexo.

q) Poseer los permisos de conducir de las clases B, C y E para C1 y C en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

r) Compromiso de conducir vehículos conforme a los carnets exigidos.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: De aptitud física. Constará de seis pruebas y para su realización los aspirantes deberán entregar al Tribunal certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas.

Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses de la fecha de su expedición.

Antes de realizar la primera prueba física, se procederá por el Tribunal a la comprobación de la talla que posean los aspirantes, quedando eliminados aquéllos que no tengan la exigida para esta convocatoria.

Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado caso de no poder efectuarlas.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas, se lesionase algún aspirante, y a petición propia o prescripción del médico presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que le queden pendientes el último día de la celebración de las mencionadas pruebas.

Todas las pruebas físicas que a continuación se indican, son obligatorias y cada una de ellas eliminatoria para poder pasar a realizar la siguiente:

Primera prueba: Natación.

Consistirá en nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, en piscina.

Segunda prueba: Potencia del tren superior. Flexiones en barra.

Consistirá la prueba en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura en ambas manos en la misma dirección (palmas al frente o atrás) y brazos completamente extendidos. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente.

Se dispondrá de un solo intento.

Tercera prueba: Potencia del tren inferior. Salto de longitud.

Consistirá la prueba en saltar sobre foso de arena sin carrera y con ambos pies a la vez, la mayor distancia posible,



contando para ello con tres intentos, contabilizando para puntuación la mayor de las realizadas sobre la marcación de la última huella.

Cuarta prueba: Velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Consistirá la prueba en una carrera de 50 metros en pista, que realizará el aspirante en el menor tiempo posible. Podrá ser con apoyo de manos, sin usar tacos de salida.

Los aspirantes que superen los tiempos indicados quedarán eliminados.

Quinta prueba: Resistencia. Carrera de 1.500 metros.

Consistirá la prueba en una carrera de 1.500 metros en pista.

Los aspirante que superen los tiempos indicados quedarán eliminados.

Sexta prueba: Tropa de cuerda.

Consiste la prueba en subir una cuerda suspendida verticalmente, con el único apoyo de las manos, un mínimo de 4 metros los hombres y 3 metros 20 centímetros las mujeres, contados a partir de la posición de las manos del aspirante, no permitiéndose hacer ningún tipo de apoyo ni presa con los pies ni con cualquier otra parte del cuerpo.

Se dispondrá de un solo intento, con la calificación de apto o no apto.

Los aspirantes que no superen la prueba quedarán eliminados.

Las pruebas físicas anteriormente indicadas, serán controladas por personal técnico y especializado que asesorará en este ejercicio al Tribunal Calificador.

El primer ejercicio se puntuará de 5 a 10 puntos, nota resultante de efectuar la media aritmética de las pruebas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

Las puntuaciones de cada prueba son las que figuran en el Anexo B de estas Bases generales. Los aspirantes que no obtengan en alguna de las pruebas la puntuación de 5 quedarán eliminados.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre las materias comunes que se contienen en el temario de la convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre las materias específicas del programa de la convocatoria.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la resolución de problemas de matemáticas a designar por el Tribunal de nivel de la titulación exigida en la convocatoria.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto se puntuarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, quedando eliminado el aspirante que no alcance el 5 en alguno de ellos.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de las notas obtenidas en el primero, segundo, tercero y cuarto ejercicio.

Curso de formación.

Los aspirantes que en igual número que el de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador, se incorporarán al Curso de Formación, de una duración de cuatro meses, que se impartirá en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla y cuyo contenido será el siguiente:

Quienes no superen el citado Curso de Formación, podrán incorporarse al inmediato posterior que se realice, quedando durante el tiempo que transcurra desde la finalización del primero hasta el comienzo del siguiente, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo Curso de Formación, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

## TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. El Municipio. Organización municipal. Competencias.
5. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
8. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

### MATERIAS ESPECIFICAS

1. Teoría del fuego. Conceptos básicos. Combustible. Comburente. Energía de activación. Triángulo del fuego. Reacción en cadena. Tetraedro del fuego.
2. Análisis de los factores de un incendio. Transmisión del calor. Velocidad de propagación. Límite de inflamabilidad. Punto de inflamación.
3. Clasificación de los fuegos. Según el combustible. Por su manifestación y desarrollo. Causas de los incendios y medidas preventivas.
4. Principios básicos de extinción de incendios. Combustible. Comburente. Energía de activación. Reacción en cadena.
5. Agentes extintores. Clasificación. Descripción. Sustancias extintoras adecuadas a cada tipo de fuego.
6. Extintores portátiles. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
7. Extinción de incendios: Espumas. Clasificación. Descripción. Equipos generadores de espuma.
8. Instalaciones de protección contra incendios: BIE. Boca de Incendio Equipada. Columna seca. Hidrantes. Descripción. Normas de utilización.
9. Vehículos de extinción de incendios y salvamento. Clasificación. Descripción.
10. Equipo de protección individual del bombero-conductor. Casco. Chaquetón. Botas. Guantes. Máscara respiratoria. Cinturón de seguridad.
11. Incendios forestales. Conceptos básicos. Clasificación. Propagación. Prevención. Extinción.
12. Bombas hidráulicas. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
13. Motobombas. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
14. Bombas eléctricas. Generadores eléctricos. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
15. Código de circulación. Conducción de vehículos de emergencia.
16. Principios generales de socorrismo. Concepto. Actuación del socorrista. Conducta a observar ante un accidente.
17. Callejero de Sevilla.

## CURSO DE FORMACION PARA BOMBERO-CONDUCTOR

Teórico.

1. Organización y funcionamiento del SEIS de Sevilla.
2. Centro de control. Plan de salidas.
3. Equipo de protección personal. Clasificación. Descripción.
4. Cuerdas. Arnés-Mosquetón. Descendedor. Clasificación y descripción. Maniobras de rescate y trabajo vertical. Medidas preventivas.
5. Equipos de protección de vías respiratorias.
6. Hidráulica básica. Conceptos generales.
7. Vehículo del SEIS de Sevilla. Especificaciones. Características. Manejo y conducción.
8. Bombas y motobombas del S.E.I.S. de Sevilla.
9. Equipos de iluminación. Generadores. Focos. Devanaderas.
10. El humo en los incendios. Técnicas de ventilación.
11. Comportamiento de las estructuras ante el incendio.
12. Incendios en distintos tipos de edificios y usos.
13. Incendios en naves industriales.
14. Espumas. Dotación en vehículos. Proporcionadores. Generadores. Lanzas.
15. Callejero de Sevilla. Fichas existentes.
16. Normas a seguir en conducción de emergencia de los vehículos del SEIS.
17. Desescombros y salvamentos.
18. Instalaciones eléctricas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar. Normas de actuación.
19. Instalaciones de gas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar. Normas de actuación.
20. Ascensores. Tipos. Reglamento. Rescates. Normas de actuación.
21. Instalaciones de calderas. Normas de actuación.
22. Socorrismo. Anatomía y fisiología humana. Fracturas. Heridos. Quemaduras. Rescate. Inmovilización. Transportes de lesionados. Reanimación.
23. Ambulancia del SEIS de Sevilla. Dotación.
24. Rescates en accidentes de tráfico. Clasificación de equipos y herramientas. Normas de actuación.
25. Rescate urbano.
26. Mercancías peligrosas. Clasificación. Descripción. Señalización. Equipos y trajes de protección. Normas de actuación.
27. Transporte de botellas. Señalización. Etiquetas. Normas de actuación.
28. Normas y reglamentos de protección contra incendios.
29. Plan de autoprotección y emergencia.
30. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
31. Normas y reglamentos de prevención de riesgos laborales.

El SEIS de Sevilla organizará y dirigirá las prácticas de los temas relacionados anteriormente, relativas al manejo y utilización de los diferentes equipos, maquinarias y herramientas, existentes en el Servicio.

En todos los temas, el funcionario deberá superar un examen teórico, del sistema de pregunta tipo test de contestaciones alternativas y otro práctico del manejo de equipos, maquinarias y herramientas, que tendrá carácter eliminatorio.

## ANEXO A

## CUADRO DE INUTILIDADES

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres, 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal.

3. Exclusiones definitivas.

3.1 Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual con corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras e reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, sida, hepatitis activas, toxicomanías, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

## ANEXO VIII

Plaza/s: Arquitecto.  
 Núm. de plazas: Tres.  
 Perteneciente a la Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Técnica.  
 Clase: Técnico Superior.  
 Categoría: Técnico Superior.  
 Cualificación: Arquitecto.  
 Grupo: A.  
 Nivel: 21.  
 Sistema de selección: Concurso-oposición.  
 Número de plazas reservadas a promoción interna: Una.

Los aspirantes que concurren a este turno de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio.

Titulación exigida: Arquitecto Superior.  
 Derechos de examen: 27,92 euros.

Fase de concurso.  
 Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.  
 Los ejercicios tanto para los aspirantes que concurren por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican y por el sistema de concurso-oposición, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre, cuyo número de plazas podría verse incrementado en el supuesto de que quedase vacante la plaza del turno de promoción interna.

## Ejercicios para el turno de promoción interna:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 5 horas tres temas, a elección del aspirante, de entre los seis que se extraigan por sorteo de la parte de Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo I, otro del Grupo II y otro del Grupo III. Se extraerán dos temas por cada uno de estos Grupos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas, a elección del aspirante, de entre los cuatro que se extraigan por sorteo, siendo uno del Grupo IV del Grupo de Materias Específicas del programa de la convocatoria y otro de la parte relativa a Materias Comunes. Se extraerán dos temas del Grupo IV y otros dos de la parte de Materias Comunes.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal, un ejercicio práctico, a elección del aspirante, de entre los dos que proponga el Tribunal, relacionados con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

## Ejercicios para el turno libre:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 5 horas tres temas extraídos por sorteo de la parte de Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo I, otro del Grupo II y otro del Grupo III.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo, siendo uno del Grupo IV del Grupo de Materias Específicas del programa de la convocatoria y otro de la parte relativa a Materias Comunes.

Tercer ejercicio: consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

Grupo I: Evolución Histórica y Urbana de la ciudad de Sevilla y derecho urbanístico.

1. Evolución histórica y urbana de la ciudad de Sevilla (I). Desde sus orígenes hasta el siglo XIX.
2. Evolución histórica y urbana de la ciudad de Sevilla (II). Desde el siglo XIX hasta la Exposición Iberoamericana de 1929. Principales transformaciones de ese período.
3. Evolución histórica y urbana de la ciudad de Sevilla (III). Desde la Exposición Iberoamericana hasta la actualidad. Los Planes Generales de Ordenación Urbana aprobados y su grado de cumplimiento.
4. Evolución histórica de la Legislación Urbanística Española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco competencial del urbanismo. La Sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.
5. Legislación de Ordenación Territorial y Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
6. El Régimen Urbanístico de la Propiedad del Suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica.
7. Régimen del Suelo Urbano: Derechos y deberes de los propietarios en Suelo Urbano consolidado y no consolidado. Régimen del Suelo Urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios.
8. Instrumentos de planeamiento general en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía
9. Planeamiento de desarrollo y los catálogos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Planes Parciales. Estudios de Detalles. El Planeamiento Especial: Clases y régimen jurídico. Contenido documental.
10. Nuevos instrumentos de Ordenación la LOUA: Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.
11. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Vigencia, modificación y revisión de planes.
12. Valoraciones urbanísticas, valoración de terrenos. Valoración de derechos urbanísticos. Valoración de obras y otros bienes y derechos.
13. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Delimitación de unidades de ejecución. Sistemas de actuación. Distribución de cargas y beneficios. Gastos de urbanización. Innovaciones en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
14. Sistemas de actuación. El sistema de Compensación. La puesta en marcha del sistema. Naturaleza y régimen de las Juntas de Compensación. La mecánica operativa del sistema. Responsabilidad de la Junta de compensación y de sus miembros.
15. El sistema de Cooperación. Procedimiento y reglas para la reparcelación.
16. Obtención de terrenos dotacionales. La Expropiación como sistema de ejecución del planeamiento.
17. Expropiaciones y régimen de venta forzosa. Supuestos expropiatorios. Procedimiento. Reversión de los terrenos expropiados. Régimen de la venta forzosa.
18. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonio Municipal del Suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

19. La edificación. Consideraciones generales. El deber de conservación y sus límites. La declaración de ruina. Antecedentes y nueva regulación en la Ley 7/2002. Concepto, clases y procedimientos. El caso de los inmuebles sometidos a la legislación sobre protección del patrimonio.

20. La edificación forzosa. Medidas de fomento de la edificación. Las órdenes de ejecución.

21. El control de la edificación y uso del suelo. Las Licencias Urbanísticas. Naturaleza jurídica de las licencias. Alcance objetivo del deber de obtener licencia previa. Alcance subjetivo del deber de obtener licencia.

22. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencia. La regla del silencio positivo. Eficacia de la licencia. El visado urbanístico colegial como técnica adicional del control.

23. La protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o en contra de lo establecido en la misma. Obra y licencias en zonas verdes y espacio libres. Suspensión. Revisión de los demás actos y acuerdos en materia urbanística.

24. Las infracciones urbanísticas. Concepto. Clases y tipos de infracciones. Personas responsables.

25. Las sanciones administrativas. Principios generales y reglas de aplicación; el régimen especial de las parcelaciones ilegales. La responsabilidad civil y penal. Acción pública. La tutela judicial a través de los Tribunales ordinarios.

#### Grupo II: Medio Ambiente y Patrimonio Histórico.

1. Medio Ambiente. Nuevas tendencias y conceptos. Desarrollo sostenible. Declaraciones y documentos internacionales.

2. Marco general de la legislación medio-ambiental: Normativa comunitaria, estatal y autonómica.

3. Protección ambiental. Prevención y calidad ambiental. Evaluación del impacto ambiental. Conceptos y contenido.

4. Estudios de impacto ambiental. Aplicación a la edificación y el urbanismo. Directrices para la aplicación de las medidas de prevención ambiental. Fases en la elaboración de un EIA. Procedimiento y contenidos básicos.

5. El informe ambiental. La calificación ambiental. Licencias de apertura. Concepto y régimen jurídico. Normativa y autorizaciones concurrentes.

6. La problemática del ruido urbano. Conceptos fundamentales. Compatibilidad de usos. Protección contra el mismo y normativa reguladora.

7. Los residuos y vertidos. Concepto, clases, origen y control y gestión de los mismos. Normativa reguladora.

8. Contaminación atmosférica. Conceptos fundamentales. Protección y normativa reguladora.

9. Locales de pública concurrencia. Instalaciones deportivas. Centros escolares y sociales. Normativa aplicable.

10. La regulación de Usos Terciarios e Industrial en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

11. Jardines históricos (I). El jardín árabe. Los Jardines del Renacimiento.

12. Jardines históricos (II). El jardín formalista francés. El jardín paisajista inglés.

13. Nuevas tendencias en diseño de jardines. El jardín mediterráneo. La Xerojardinería.

14. Parques y jardines de Sevilla. Configuración arquitectónica y vegetal. Criterios de diseño y localización de las zonas verdes. Su regulación urbanística en el Plan General de Sevilla.

15. El arbolado urbano. Principales especies adaptadas a la ciudad. Estándares de calidad. La problemática del arbolado en las vías públicas.

16. Tipos de pavimentos en los espacios urbanos. Materiales. Obras complementarias a la pavimentación.

17. Elementos del mobiliario urbano en los espacios verdes. Areas de juego infantiles. Tipos de materiales y elemen-

tos de mobiliario. Operaciones de mantenimiento. Programa de mantenimiento según materiales.

18. Teorías sobre la intervención en el Patrimonio Histórico. Cartas y documentos internacionales. Instrumentos de conocimiento y modelos de intervención.

19. La ordenación y protección del Patrimonio Histórico a través de los instrumentos urbanísticos. Bienes protegibles. Determinaciones del Planeamiento General. Los planes especiales y los catálogos. Análisis de la ciudad de Sevilla.

20. Marco legal de la legislación de Patrimonio Histórico: Antecedentes históricos; legislación estatal y autonómica. Relación y diferencias entre los distintos regímenes de aplicación.

21. La Ley de Patrimonio Histórico Español. La declaración de BIC. El registro general. Los bienes inmuebles de interés cultural: Tipologías.

22. Protección, fomento y conservación del patrimonio histórico de Andalucía. Legislación específica. Tipología de bienes.

23. La protección de los conjuntos históricos, sitios históricos y zonas arqueológicas. Los planes de protección desde las perspectivas de la legislación del suelo de patrimonio. Criterios de intervención.

#### Grupo III: Contratos de las Administraciones Públicas y Tasaciones Inmobiliarias.

1. De los contratos de las Administraciones Públicas en general (I): Disposiciones generales. Requisitos para contratar. Actuaciones relativas a la contratación hasta su formalización.

2. De los contratos de las Administraciones Públicas en general (II): Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Extinción del contrato. Cesión y subcontratación.

3. De los contratos de consultoría, asistencia de los servicios y trabajos específicos concretos y no habituales: Disposiciones generales. Preparación, publicidad y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificaciones. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.

4. Del contrato de obras: disposiciones generales. Preparación, publicidad y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificaciones. Extinción de contrato. La ejecución de obras por la Administración.

5. Proyectos y modificados de obra: Contenido. Las oficinas de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido. Acta de replanteo y certificado de posesión y disposición de los terrenos y viabilidad del proyecto.

6. El control y seguimiento desde su inicio hasta la recepción y liquidación. Abonos al contratista. Las modificaciones. La autorización de la ejecución de las obras. Complementarias.

7. Métodos de valoración de bienes inmuebles. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado.

8. La valoración del suelo urbano. Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. Clasificación del suelo en razón a su edificabilidad y condiciones de uso. Método residual de valoración.

9. Valoración de las construcciones. Valoración analítica y sintética. Valor unitario. Valor intrínseco o coste de valor de reposición. Sistemas de amortización.

10. Valor catastral de los bienes inmuebles. Normas técnicas de valoración y cuadro marco de valores para la determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Las ponencias de valores. Valoración de suelo. Valores básicos y unitarios. Coeficientes correctores. Valor catastral de las construcciones. Coeficientes correctores aplicables a la suma de valor del suelo y construcciones. El valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

## Grupo IV: Construcción y Normativa Sectorial.

1. Ley de Ordenación de la Edificación. Disposiciones Generales. Exigencias Técnicas y Administrativas de la Edificación.
2. Ley de Ordenación de la Edificación. Los agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.
3. Reconocimiento y diagnóstico en la rehabilitación. Metodología aplicable. Criterios de intervención. Reforma, rehabilitación y restauración de inmuebles.
4. Análisis de las patologías de cerramientos y fachadas. Causas y manifestaciones. La piedra en la obra de fábrica. Limpieza y restauración.
5. Tipos de cubiertas. Patologías y reparación de las mismas. Impermeabilización.
6. Estructuras de hormigón. Normativas aplicables. Criterios de diseño. Patologías y reparaciones.
7. Carpinterías y estructuras metálicas. Normativa. Criterios de diseño, patologías y reparaciones.
8. Cimentaciones. Clases y su patología. Los recalces. Estudios geotécnicos. Tipología y ámbito de utilización de los mismos.
9. Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte. Normativa estatal y autonómica.
10. Reglamentación en la protección contra incendios. Normas generales y específicas. La compartimentación, evacuación y señalización de los edificios.
11. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y los materiales. Los locales de riesgo especial. Las instalaciones de protección contra incendios.
12. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario. Distribución competencial. Normas y disposiciones estatales y autonómicas. Plan de Seguridad. Documentación y exigencias.
13. Zonas de protección de carreteras. Limitaciones. Protección y competencias de las distintas Administraciones.
14. Costas y márgenes fluviales. Limitaciones. Protección y competencia de las distintas Administraciones.

## MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales y provinciales.
12. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

16. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

## ANEXO IX

Plaza/s: Arquitecto Técnico.

Núm. de plazas: Dos.

Pertenciente a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Categoría: Técnico Medio.

Cualificación: Arquitecto Técnico.

Grupo: B.

Nivel: 19.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Núm. de plazas reservadas a promoción interna: Una.

Los aspirantes que concurren a este turno de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Grupo C.

Titulación exigida: Arquitecto Técnico.

Derechos de examen: 23,31 euros.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

Los ejercicios tanto para los aspirantes que concurren por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican y por el sistema de concurso-oposición, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre, cuyo número de plazas podría verse incrementado en el supuesto de que quedase vacante la plaza del turno de promoción interna.

Ejercicios para el turno de promoción interna:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas, a elección del aspirante, de entre los cuatro que se extraigan por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno relativo a Construcción y otro a Jardinería. Se extraerán en el sorteo dos temas de Construcción y otros dos de Jardinería.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 4 horas, a elección del aspirante, de entre los seis que se extraigan por sorteo, siendo uno relativo a la Ley de Contratos del Estado y Patrimonio Municipal, otro sobre Legislación Urbanística y Normativa Sectorial de la parte

relativa de Materias Específicas del programa y un tercero de la parte relativa a Materias Comunes. Se extraerán en el sorteo dos temas de la Ley de Contratos del Estado y Patrimonio Municipal, otros dos de Legislación Urbanística y Normativa Sectorial y otros dos últimos de la parte de Materias Comunes.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal un ejercicio práctico a elección del aspirante de entre los dos que proponga el mismo, relacionados con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

#### Ejercicios para el turno libre:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno relativo a Construcción y otro a Jardinería.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 4 horas tres temas extraídos por sorteo, siendo uno relativo a la Ley de Contratos del Estado y Patrimonio Municipal, otro sobre Legislación Urbanística y Normativa Sectorial de la parte de Materias Específicas del programa y un tercero de la parte relativa a Materias Comunes.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

##### Construcción.

1. Trabajos previos y acondicionamiento del terreno. Proceso y condiciones de ejecución. Normativa de aplicación. Criterios de medición y valoración.

2. Cimentaciones. Tipos de cimentaciones. Proceso y condiciones de ejecución. Controles de calidad. Medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterio de medición y valoración.

3. Estructuras. Tipos. Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Controles de calidad. Proceso de ejecución. Criterios de medición y valoración. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo.

4. Cerramientos de fachadas de ladrillo. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterio de medición y valoración.

5. Cubiertas. Tipos. Normativa de aplicación. Soluciones constructivas. Puntos singulares. Controles y pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

6. Cementos: Sus clases. Descripción de los diferentes tipos en función de su aplicación en diferentes obras y situaciones.

7. Redes de servicios urbanos básicos. Normativa de aplicación. Condición que han de reunir los materiales y unidades de obra. Proceso de ejecución. Controles y pruebas.

8. Obras de restauración: Investigación e información. Ensayos no destructivos. Diagnóstico y tratamientos.

9. Trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento de los edificios. El estudio de conservación y mantenimiento. Revisiones. Documentación final del edificio.

10. Patología de la construcción. Sus interpretaciones. Redacción de un informe.

11. Fisuras en el hormigón armado: Diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Vigilancia y tratamiento.

12. Las humedades en la construcción. Tipos y características. Causas y efectos. Prevención. Tratamiento. Reparaciones.

13. La declaración de ruina de un edificio. Modo de asegurar un edificio en ruinas.

##### Jardinería.

14. Áreas libres, parques y jardines de la ciudad. Los parques en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

15. Ejecución de las plantaciones en los espacios verdes. Preparación del terreno. Hoyos para el árbol. Alcorques. Marcos. Protección de los árboles nuevos. Problemática de la proximidad del árbol a las edificaciones.

16. Siembras y céspedes. Materiales. Obtención de áreas de césped. Trabajos finales previos a la recepción. Verificación.

17. Tipos de pavimentos en los espacios urbanos. Construcción. Materiales. Obras complementarias a la pavimentación.

18. Elementos del mobiliario urbano en los espacios verdes. Mantenimiento. Tipos de materiales y elementos de mobiliario. Operaciones de mantenimiento. Programa de mantenimiento según materiales.

19. Protección de las plantaciones en los trabajos de urbanización. Efectos de las obras de urbanización. Medidas de protección.

20. Vallas y cerramientos en zonas verdes y espacios públicos. Objetivos. Muros. Vallados. Albardillas. Puertas y portillos. Barreras y bolardos.

21. Juegos infantiles. Normativa aplicable. Instalación. Utilización. Inspección. Mantenimiento.

22. Areneros en áreas de juegos infantiles. Especificaciones de calidad de los areneros. Perfil tipo de un arenero. Construcción. Mantenimiento de los areneros.

23. Accesibilidad en los espacios verdes de uso público. Especificaciones sobre barreras en los espacios verdes: Condiciones mínimas de accesibilidad en los espacios verdes. Señalización e información. Itinerarios adaptados. Itinerarios no adaptados. Elementos de urbanización adaptados. Elementos de jardinería adaptada. Elementos de mobiliario adaptado. Espacios de uso común accesibles.

24. Riego. Conceptos hidráulicos básicos. Tipos de riego. Elementos integrantes de una instalación de riego. Diseño y montaje de una instalación de riego. Problemática del riego en zonas áridas.

25. Jardines con bajo consumo de agua. Xerojardinería. Concepto. Principios fundamentales de la xerojardinería. Planificación y diseño. Conversión de jardines existentes en xerojardines.

#### LEY DE CONTRATOS DEL ESTADO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

26. Anteproyectos y proyectos de las obras de contratación pública. Requisitos. Clasificación de las obras a los efectos de la elaboración de los proyectos. Alcance y contenido documental. Normativa técnica de aplicación. Las normas de Redacción de Proyectos. La supervisión y el replanteo del proyecto.

27. Los Pliegos de Contratación Pública de obras. Pliego de Cláusulas Administrativas Generales. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Alcance, contenido y requisitos.

28. La estructura de costes y los precios en las obras de contratación pública. Normativa reguladora. Costes Directos e Indirectos. Precios simples y auxiliares. Precios descompuestos. Precios contradictorios.

29. Los presupuestos de las obras de contratación pública. Normativa reguladora. Sistemas de presupuestación. La formación de los presupuestos. Cálculo y desglose de los distintos conceptos que los integra. Repercusión de la cuantía del presupuesto en las distintas fases de tramitación del proyecto y de la obra.

30. Los medios para la ejecución de las obras de contratación pública. Materiales y productos. La maquinaria. Instalaciones y construcciones provisionales y los medios auxiliares. Mano de obra directa e indirecta. El personal técnico y administrativo adscrito a las obras.

31. Relaciones generales entre las partes que intervienen en la ejecución del contrato público de obras. Organos de la Administración. Funciones y prerrogativas. El contratista y la Dirección Facultativa: Derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades. Subcontratista y suministradores. Cesionarios de obras.

32. El tiempo de ejecución de las obras de contratación pública. La comprobación del replanteo y el inicio de las obras. El programa de trabajo. Los plazos de ejecución: Clase y su significado, modificaciones y prórrogas. Efectos del incumplimiento de los plazos. La suspensión de obras: Clases y efectos.

33. Abono de la obra de contratación pública en ejecución. Certificaciones. Carácter y tipos. Mediciones. Requisitos y criterios. Relaciones valoradas. Abono de las unidades de Salud y Seguridad en el trabajo. Abonos a cuenta por operaciones preparatorias. Abono de la revisión de precios. Tramitación y embargo de certificaciones. Demoras en los pagos.

34. La revisión de precios en las obras de contratación pública. Formalización. Fórmulas, índices y coeficientes de revisión. Cálculo de la revisión. Adicionales de revisión. Certificaciones de revisión. La revisión en la modificación del contrato y en la liquidación de la obra.

35. Modificaciones del contrato público de obras. Requisitos. Prerrogativas y prohibiciones. Clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Tramitación. Alcance y contenido documental del proyecto modificado. Los precios contradictorios. Obras accesorias o complementarias.

36. La extinción del contrato público de obras. La terminación normal de la obra. La recepción: Procedimiento, tipo y efectos. El período de garantía. La resolución del contrato: Causas, procedimiento y efectos. La responsabilidad del contratista por vicios ocultos.

37. La liquidación de las obras de contratación pública. La medición general y definitiva. Requisitos y criterios a seguir. Contenido de la liquidación. Alcance documental. Procedimiento de tramitación. Efectos de la liquidación. Liquidación en caso de concurso de proyecto y obra. Liquidación por resolución del contrato. Expedientes de indemnización por daños y perjuicios.

38. El patrimonio municipal. Bienes de dominio público: Concepto, utilización, afectación y desafectación y adquisición.

39. El patrimonio municipal. Bienes Patrimoniales o de propios: Concepto, utilización, enajenación, cesión gratuita y adquisición.

40. El patrimonio municipal. Naturaleza de los bienes inventariables y clasificación. Bienes inmuebles: descripción, mediciones y métodos de valoración.

41. El patrimonio municipal. Expropiación forzosa: Trámite ordinario y ocupación por urgencia.

#### LEGISLACION URBANISTICA Y NORMATIVA SECTORIAL

42. La legislación urbanística. Evolución histórica de las sucesivas normas legales sobre el urbanismo. La Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

43. El planeamiento urbanístico. Sistema de planeamiento y tramitación de los planes. La clasificación del suelo. Concepto de solar. La ejecución del planeamiento.

44. La Ley de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Responsabilidades y garantías.

45. La Salud y Seguridad en el Trabajo de la construcción. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos y medidas de Salud y Seguridad. Locales y servicios de higiene y bienestar. Personal con funciones de control y seguimiento en obra.

46. El Estudio y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Normativa y ámbito de aplicación. Alcance y contenido documental. Atribuciones y responsabilidades. Tramitación. Control y seguimiento. Consideraciones presupuestarias de la Seguridad y Salud.

47. Condiciones térmicas y acústicas de los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Materiales y soluciones constructivas. Coeficientes y aislamiento.

48. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Materiales y soluciones constructivas. Coeficientes y aislamiento.

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

#### ANEXO X

Plaza/s: Médico.

Núm. de Plazas: Cuatro.

Perteneciente a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Categoría: Técnico Superior.

Cualificación: Médico.

Grupo: A.

Nivel: 21.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Núm. de plazas reservadas a promoción interna: Dos.

Los aspirantes que concurran a este turno de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio.

Titulación exigida: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Derechos de examen: 27,92 euros.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

Los ejercicios tanto para los aspirantes que concurren por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican y por el sistema de concurso-oposición, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre, cuyo número de plazas podría verse incrementado en el supuesto de que quedase vacante la plaza del turno de promoción interna.

Ejercicios para el turno de promoción interna:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 5 horas tres temas, a elección del aspirante, de entre los seis que se extraigan por sorteo de la parte de Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo I, otro del Grupo II y otro del Grupo III. Se extraerán dos temas por cada uno de estos Grupos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas, a elección del aspirante, de entre los cuatro que se extraigan por sorteo, siendo uno del Grupo IV del Grupo de Materias Específicas del programa de la convocatoria y otro de la parte relativa a Materias Comunes. Se extraerán dos temas del Grupo IV y otros dos de la parte de Materias Comunes.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico, a elección del aspirante, de entre los dos que proponga el Tribunal, relacionados con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

Ejercicios para el turno libre:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 5 horas tres temas extraídos por sorteo de la parte de Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo I, otro del Grupo II y otro del Grupo III.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo, siendo uno del Grupo IV del Grupo de Materias Específicas del programa de la convocatoria y otro de la parte relativa a Materias Comunes.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

## MATERIAS ESPECIFICAS

### Grupo I

1. Concepto de salud. Historia y teorías actuales sobre el concepto de salud. La salud como recurso. La equidad en salud. Salud individual y salud comunitaria.

2. Factores determinantes de salud. Modelo tradicional. Modelos de promoción de la salud. Factores biológicos. Factores socioeconómicos. Factores psicológicos. La contribución de los servicios sanitarios a nivel de salud de la población.

3. El proceso de enfermar. Unicausalidad y multicausalidad.

4. Sistemas públicos de salud. La salud en la Constitución. La Ley General de Sanidad. La Ley de Salud de Andalucía.

5. La salud desde los Ayuntamientos. Competencias municipales en materia de salud. La salud en el Ayuntamiento de Sevilla. Areas de actividad.

6. Los servicios de salud y la comunidad. La calidad de los servicios de salud. La participación comunitaria.

7. Epidemiología: Concepto. Introducción al método epidemiológico. Objetivos y aplicaciones de la epidemiología.

8. Concepto y definición de estadística. Introducción y herramientas de la estadística descriptiva.

9. Epidemiología descriptiva y epidemiología analítica.

10. Vigilancia epidemiológica: Concepto. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Epidemiología de las enfermedades crónicas.

11. Bases metodológicas generales en relación con la salud. Análisis de la situación de la salud. Diagnóstico de salud en la comunidad. Indicadores de salud. Aplicaciones del diagnóstico de salud en la comunidad.

12. La prevención de la enfermedad. Concepto de prevención en materia de salud. Papel de la enfermería en programas de prevención. Factores de riesgo.

13. La prevención en los distintos grupos de edad. Prevención en la infancia: La inmunización. Prevención en la edad joven. Prevención en adultos. Prevención en los mayores.

14. Programas de prevención en la mujer. Diagnóstico precoz del cáncer genital y de mama. Las ETS en la mujer. Planificación familiar. Controles en el embarazo del bajo riesgo. La educación maternal y puerperal.

15. Promoción de la salud: Concepto. Salud y cambio social. Sistemas de salud o de enfermedad.

16. Promoción de la salud: Estrategias de promoción de la salud. Espacios para promocionar la salud. El mediador de salud.

17. Educación para la salud: concepto. Objetivos. Educador sanitario. Mensaje saludable. Receptor. La educación para la salud en los procesos sociales y educativos.

18. La promoción de la salud en el Ayuntamiento de Sevilla. Justificación. Programas por grupos de edad. Areas temáticas.

19. Promoción de la salud en la edad infantil. Justificación y métodos. Educación para la salud en la escuela. La integración curricular. Métodos de intervención. La escuela saludable.

20. Promoción de la salud en los jóvenes. Educación para la salud en el ámbito extraescolar: Espacios de ocio juvenil. Su influencia en la salud de los jóvenes.

### Grupo II

1. Promoción de la salud en adultos. El fomento de hábitos saludables. Autoconocimiento y autoestima. Difusión de mensajes saludables destinados a la población adulta.

2. Promoción de la salud en personas mayores. La cuestión del envejecimiento. La salud en las personas mayores. Factores biológicos, sociales y ambientales. Autoconocimientos y autocuidados en la edad avanzada. Los grupos de ayuda mutua. Las redes de apoyo social.

3. Promoción de la salud: Programas de higiene y salud bucodental. Objetivos. Métodos. Estrategias.

4. Promoción de la salud: programa de alimentación saludable. Objetivos. Métodos. Estrategias.

5. Promoción de la salud: Programa de prevención de accidentes. Objetivos. Métodos. Estrategias.

6. Promoción de la salud: programa de educación afectivo-sexual. Objetivos. Métodos. Estrategias.

7. Promoción de la salud: Programa de ejercicios físico y salud. Objetivos. Métodos. Estrategias.



8. Promoción de la salud: Higiene y salubridad públicas. Concepto, objetivos y métodos. Las condiciones de habitación como determinantes de salud. Inspecciones de higiene y salubridad de la vivienda. Inspecciones de instalaciones y lugares públicos.

9. Factores medioambientales y su impacto sobre la salud.

10. Contaminación atmosférica y ruido. Sus efectos en salud.

11. Evaluación en promoción de la salud: Concepto de evaluación. Objetivos de la evaluación. Indicadores. Sistemas de medición.

12. La investigación en promoción de la salud: Concepto y objetivos. Métodos de investigación. Presentación de resultados.

13. Calidad total: Concepto, planificación. Principios y organización.

14. Concepto de calidad en los Servicios de Salud.

15. Sistemas integrados de gestión de calidad. Medio Ambiente. Auditorías.

16. Sistemas y tecnología de información sanitaria. La formación e investigación.

17. El papel de la comunidad y de los medios de comunicación en la promoción de la salud.

18. Drogodependencia: Concepto. Clasificación. Formas de consumo. Drogas de consumo más frecuente en nuestro medio.

19. Planes municipales de drogodependencia: líneas de actuación.

20. Programa de sustitutivos y antagonistas a opiáceos en Andalucía.

#### Grupo III

1. La prevención en drogodependencia. Factores de riesgo y factores de prevención. Programas preventivos.

2. La rehabilitación e integración social en drogodependientes.

3. Competencias de las Administraciones Autonómicas y Local en el ámbito de las drogodependencias.

4. Incidencias de las drogas en el ámbito laboral. Propuestas de intervención.

5. Drogas de síntesis. Efectos. Situación actual.

6. Tabaquismo y alcoholismo. Estrategias de intervención.

7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

8. Principios básicos de actividad preventiva: Evaluaciones de riesgos, equipos de trabajo y medidas de protección. Información y formación. Medidas de emergencias.

9. Concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Prevención de los mismos.

10. Enfermedad respiratoria en el ámbito laboral. Neumoconiosis. Enfermedades pulmonares infecciosas o parasitarias. Enfermedades pulmonares causadas por polvo orgánico. Cáncer respiratorio.

11. Enfermedades de la piel en el ámbito laboral. Dermatitis. Estructura de la piel. Riesgos dermatológicos laborales. Principales dermatosis de origen laboral. Diagnóstico. Prevención de las dermatosis laborales.

12. Enfermedades producidas por agentes biológicos. Agentes biológicos. Historia natural de una enfermedad infecciosa. Población expuesta. Manifestaciones clínicas. Prevención de las infecciones. Principales enfermedades infecciosas laborales, breve descripción.

13. Patología por radiaciones ionizantes. Principales formas de riesgo profesional.

14. Condiciones de trabajo y sus efectos en la salud.

15. Primeros auxilios en el ámbito laboral. Actuaciones generales en caso de emergencia de incendio. Actuaciones en

caso de detección de paquete sospechoso de contener explosivos y en caso de amenaza telefónica de bomba.

16. Soporte vital avanzado. Guías de actuación. Prevención de las paradas cardiorrespiratorias.

17. Atención inicial al traumatizado grave. Guías y métodos de actuación. Prevención de los accidentes de tráfico.

18. Dolor torácico. Diagnóstico diferencial. Cardiopatías isquémicas. El IAM.

19. Diagnóstico y tratamiento de las arritmias más comunes.

20. Traumatismos torácicos y abdominales. Heridas penetrantes.

#### Grupo IV

1. Agresiones ambientales. Golpe de calor. Hipertermias. Hipotermias. Prevención de las agresiones ambientales.

2. Diagnóstico y tratamiento de las quemaduras. Los grandes quemados.

3. El síncope: Fisiopatología, causas, orientación diagnóstica, indicaciones de derivación a los servicios de cuidados críticos.

4. Disneas. Diagnóstico diferencial. Crisis de broncoespasmo. Diagnóstico y tratamiento.

5. Complicaciones agudas de la diabetes. Diagnóstico y tratamiento.

6. Intoxicación por drogas de abuso. Definición. Intoxicaciones por alcohol, opiáceos, cocaína, drogas de diseño. Actuación en urgencias.

7. Traumatismo craneoencefálico. Evaluación y tratamiento inicial. Clasificación.

8. Urgencias hipertensivas. Diagnóstico y tratamiento.

9. Urgencias ginecológicas. Diagnósticos y tratamiento.

10. Urgencias oculares. Diagnósticos y tratamiento.

11. Traumatismos de los miembros superiores. Diagnóstico y tratamiento.

12. Traumatismos de los miembros inferiores. Diagnóstico y tratamiento.

13. Trastornos de la conducta. Manifestaciones clínicas. Valoración y estabilización en urgencias.

14. Lesiones raquídeas. Traumatismos cervicales. Diagnósticos y tratamiento.

15. Diagnóstico y tratamiento del shock. Tipos de shock.

16. Complicaciones urgentes del cáncer. Diagnósticos y tratamientos de las complicaciones más comunes.

17. Urgencias otorrinolaringológicas. Diagnósticos y tratamiento.

18. Intoxicaciones. Tratamiento general del paciente intoxicado. La intoxicación por sedantes e hipnóticos. Diagnóstico y tratamiento.

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales y provinciales.

12. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

16. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

#### ANEXO XI

Plaza/s: Ayudante Técnico Sanitario.

Núm. de plazas: Dieciocho.

Pertenece a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Categoría: Técnico Medio.

Cualificación: ATS.

Grupo: B.

Nivel: 19.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Número de plazas reservadas a promoción interna: Siete.

Los aspirantes que concurren a este turno de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Grupo C.

Titulación exigida: Diplomado en Enfermería.

Derechos de examen: 22, 54 euros.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

Los ejercicios tanto para los aspirantes que concurren por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican y por el sistema de concurso-oposición, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre, cuyo número de plazas podría verse incrementado en el supuesto de que

quedase vacante alguna plaza del turno de promoción interna.

Ejercicios para el turno de promoción interna:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas, a elección del aspirante, de entre los cuatro que se extraigan por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo II y otro del Grupo III. Se extraerán en el sorteo dos temas del Grupo II y otros dos del Grupo III.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas, a elección del aspirante, de entre los cuatro que se extraigan por sorteo del programa de la convocatoria, siendo uno de la parte relativa a Materias Comunes y otro del Grupo I de la parte de Materias Específicas. Se extraerán en el sorteo dos temas de la parte de materias Comunes y otros dos de la parte de Materias Específicas.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal un ejercicio práctico a elección del aspirante de entre los dos que proponga el mismo, relacionados con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

Ejercicios para el turno libre:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo II y otro del Grupo III.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo del programa de la convocatoria, siendo uno de la parte relativa a Materias Comunes y otro del Grupo I de la parte de Materias Específicas.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

##### Grupo I

1. Factores determinantes de salud. Modelo tradicional. Modelos de promoción de la salud. Factores biológicos. Factores socioeconómicos. Factores psicológicos. La contribución de los servicios sanitarios a nivel de salud de la población.

2. Sistemas públicos de salud. La salud en la Constitución. La Ley General de Sanidad. La Ley de Salud de Andalucía.

3. La salud desde los Ayuntamientos. Competencias municipales en materia de salud. La salud en el Ayuntamiento de Sevilla. Areas de actividad.

4. Epidemiología: concepto. Introducción al método epidemiológico. Objetivos y aplicaciones de la epidemiología.

5. Vigilancia epidemiológica: concepto. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Epidemiología de las enfermedades crónicas.

6. Bases metodológicas generales en relación con la salud. Análisis de la situación de la salud. Diagnóstico de salud en la comunidad. Indicadores de salud. Aplicaciones del diagnóstico de salud en la comunidad.

7. La prevención de la enfermedad. Concepto de prevención en materia de salud. Papel de la enfermería en programas de prevención. Factores de riesgo.

8. La prevención en los distintos grupos de edad. Prevención en la infancia: La inmunización. Prevención en la edad joven. Prevención en adultos. Prevención en mayores.

9. Programas de prevención en la mujer. Diagnóstico precoz del cáncer genital y de mama. Las ETS en la mujer. Planificación familiar. Controles en el embarazo del bajo riesgo. La educación maternal y puerperal.

10. Promoción de la salud: Concepto. Salud y cambio social. Sistemas de salud o de enfermedad.

11. Promoción de la salud: Estrategias de promoción de la salud. Espacios para promocionar la salud. El mediador de salud.

12. La promoción de la salud en el Ayuntamiento de Sevilla. Justificación. Programas por grupos de edad. Áreas temáticas.

13. Promoción de la salud en la edad infantil. Justificación y métodos. Educación para la salud en la escuela. La integración curricular. Métodos de intervención. La escuela saludable.

14. Promoción de la salud en los jóvenes. Educación para la salud en el ámbito extraescolar: espacios de ocio juvenil. Su influencia en la salud de los jóvenes.

15. Promoción de la salud en adultos. El fomento de hábitos saludables. Autoconocimiento y autoestima. Difusión de mensajes saludables destinados a la población adulta.

16. Promoción de la salud en personas mayores. La cuestión del envejecimiento. La salud en las personas mayores. Factores biológicos, sociales y ambientales. Autoconocimientos y autocuidados en la edad avanzada. Los grupos de ayuda mutua. Las redes de apoyo social.

#### Grupo II

1. Promoción de la salud: Programa de higiene y salud bucodental. Objetivos. Métodos. Estrategias.

2. Promoción de la salud: Programa de Alimentación Saludable. Objetivos. Métodos. Estrategias.

3. Promoción de la salud: Programa de Prevención de Accidentes. Objetivos. Métodos. Estrategias.

4. Promoción de la salud: Programa de Educación Afectivo-Sexual. Objetivos. Métodos. Estrategias.

5. Promoción de la salud: Programa de Ejercicio Físico y Salud. Objetivos. Métodos. Estrategias.

6. Promoción de la salud: higiene y salubridad públicas. Concepto, objetivos y métodos. Las condiciones de habitación como determinantes de salud. Inspecciones de higiene y salubridad de la vivienda. Inspecciones de instalaciones y lugares públicos.

7. Evaluación en promoción de la salud: Concepto de evaluación. Objetivos de la evaluación. Indicadores. Sistemas de medición.

8. La investigación en promoción de la salud: Concepto y objetivos. Métodos de investigación. Presentación de resultados.

9. Drogodependencia: concepto. Clasificación. Formas de consumo. Drogas de consumo más frecuente en nuestro medio

10. Planes municipales de drogodependencia: Líneas de actuación.

11. Programa de sustitutivos y antagonistas a opiáceos en Andalucía.

12. La prevención en drogodependencia. Factores de riesgo y factores de prevención. Programas preventivos. Tabaquismo y alcoholismo: intervención.

13. Competencias de las Administraciones Autonómica y Local en el ámbito de las drogodependencias.

14. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

15. Principios básicos de actividad preventiva: evaluaciones de riesgo, equipos de trabajo y medidas de protección. Información y formación. Medidas de emergencias.

16. Concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Prevención de los mismos.

#### Grupo III

1. Enfermedad respiratoria en el ámbito laboral. Neumoconiosis. Enfermedades pulmonares infecciosas o parasitarias. Enfermedades pulmonares causadas por polvo orgánico. Cáncer respiratorio.

2. Enfermedades de la piel en el ámbito laboral. Dermatitis. Estructura de la piel. Riesgos dermatológicos laborales. Principales dermatosis de origen laboral. Diagnóstico. Prevención de las dermatosis laborales.

3. Soporte vital básico y avanzado. Guías de actuación. Prevención de las paradas cardiorrespiratorias. Actuaciones de enfermería.

4. Atención inicial al traumatizado grave. Guías y método de actuación. Prevención de los accidentes. Actuaciones de enfermería.

5. El triage. Métodos de triage. Papel de la enfermería. Triage en catástrofes. Dispositivos de riesgos previsibles. Planes de emergencias.

6. Cardiopatías isquémicas. IAM (infarto agudo de miocardio). Actuaciones de enfermería en el IAM. Prevención de las enfermedades cardiovasculares.

7. Grandes traumatismos: traumatismos torácicos y abdominales. Heridas penetrantes.

8. Intoxicación por drogas de abuso. Definición. Intoxicaciones por alcohol, opiáceos, cocaína, drogas de diseño. Actuaciones en urgencias. Consecuencias sanitarias y sociales.

9. Agresiones ambientales. Golpe de calor. Hipertermias. Quemados Hipotermias. Prevención de las agresiones ambientales.

10. Traumatismos de las extremidades. Fracturas y métodos de inmovilización más comunes.

11. El síncope: Fisiopatología, causas, orientación diagnóstica, indicaciones de derivación a los servicios de cuidados críticos. Actuaciones de enfermería.

12. Crisis de broncoespasmo. Diagnóstico diferencial, tratamiento. Actuaciones de enfermería.

13. Complicaciones agudas de la diabetes: Diagnóstico. Actuaciones de enfermería.

14. Soporte vital pediátrico. Soporte vital básico y avanzado en el recién nacido y en el niño. Actuaciones de enfermería.

15. Diagnóstico y tratamiento de los quemados. Los grandes quemados. Actuaciones de enfermería.

16. Participación de la enfermería en los trastornos de conducta.

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández Pacheco.

---

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63